



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 405-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, **18 AGO. 2016**

VISTO:

El expediente N° 018827 del 25 de julio del 2016, por el cual dona **WALTER PARAVICINO PINO**, solicita la sub división de un predio ubicado en la Calle 2 - Lote 2 - Mz. "A" de la Asociación Pro Vivienda "Santa Lucia", en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73º y 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29º y 30º del D. S. 024-2008-VIVIENDA, la Ley 29090 y sus modificatorias, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el administrado, se ha emitido el Informe Técnico N° 147-2016-MPH-32-36/EJZR de fecha 15 de agosto del 2016, se determina procedente autorizar la sub división del Lote de terreno en 02 Lotes, de un área Matriz de 114.37 m²;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el numeral 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso, de un Predio que se ubica en la Calle 2 - Lote 2 - Mz. "A" de la Asociación Pro Vivienda "Santa Lucia", en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga; con el siguiente detalle:

LOTE 2 (MATRIZ):

PROPIETARIOS : **WALTER PARAVICINO PINO**
JULIA ESPINO CABRERA

LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- Por el **Frente**, Limita con la Calle 2, en un tramo de 6.05 m.l.
- Por la **Derecha Entrando**, Limita con la Calle 5, en un tramo de 17.41 m.l.
- Por la **Izquierda Entrando**, Limita con el Lote 1, en un tramo de 17.07 m.l.
- Por el **Fondo**, Limita con el Lote 3, con un tramo de 7.24 m.l.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AREA: 114.37 m2.

PERIMETRO: 47.77 m.l.

LOTE 2A (RESULTANTE):

PROPIETARIO : WALTER PARAVICINO PINO

LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- Por el **Frente**, Limita con la Calle 5, en un tramo de 8.21 m.l.
- Por la **Derecha Entrando**, Limita con el Lote 3, en un tramo de 7.24 m.l.
- Por la **Izquierda Entrando**, Limita con el Lote 2, en un tramo de 6.70 m.l.
- Por el **Fondo**, Limita con el Lote 1, con un tramo de 7.74 m.l.

AREA: 55.48 m2.

PERIMETRO: 29.89 m.l.

LOTE 2 (RESULTANTE):

PROPIETARIA : JULIA ESPINO CABRERA

LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- Por el **Frente**, Limita con la Calle 2, en un tramo de 6.05 m.l.
- Por la **Derecha Entrando**, Limita con la Calle 5, en un tramo de 9.21 m.l.
- Por la **Izquierda Entrando**, Limita con el Lote 1, en un tramo de 9.33 m.l.
- Por el **Fondo**, Limita con el Lote 2A, con un tramo de 6.70 m.l.

AREA: 58.89 m2.

PERIMETRO: 31.29 m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR, a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 18 AGO, 2016

Oficio Circ. N° 2463-2016-UTD-SG-MPH.

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y cumplimiento se remite a Ud. copia del original de: RE-485-2016-MPH/ERT

Fecha: 18 AGO 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

19 AGO 2016

Hora: Folios:
Firma: N° Reg:

